

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Oscar Agustín Perassi

**Ministro de Hacienda y Finanzas**  
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y  
Producción**  
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios  
Públicos, Tierra y Vivienda**  
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

**Ministro de Salud**  
Dr. Gustavo Bouhid

**Ministro de Desarrollo Humano**  
Lic. Ada Cesilia Galfré

**Ministro de Educación**  
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

**Ministro de Trabajo y Empleo**  
Jorge Isaac Cabana Fusz

**Ministro de Cultura y Turismo**  
Ing. Carlos Alberto Oehler

**Ministro de Ambiente**  
María Inés Zigarán

**Ministro de Seguridad**  
Dr. Ekel Meyer

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

-----  
Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339  
-----

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer  
soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el  
original correspondiente



**Gobierno de JUJUY**

Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco  
-Directora Provincial-

**Año C**

**BO N° 91**

*09 de Agosto de 2017*

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**LEGISLATURA DE JUJUY**

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6020**

**“ADHESION AL CAPITULO I DE LA LEY NACIONAL N° 27.264 FOMENTO DE INVERSIONES PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA”.-**

**ARTICULO 1°.-** Adhiérase la Provincia de Jujuy al “Capítulo I del Título III de la Ley Nacional N° 27.264 Fomento de Inversiones para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Programa de Recuperación Productiva”, a partir del Periodo Fiscal 2017.-

**ARTICULO 2°.-** Invítase a las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia a adherir y dictar las normas legales pertinentes.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto de 2017.-

Dr. Nicolas Martin Snopek  
Secretario Parlamentario  
Legislatura de Jujuy

C.P.N. Carlos G. Haquim  
Presidente  
Legislatura de Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**EXPTE. N° 200-395/17.-**

**CORRESP. A LEY N° 6020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2017.-**

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dese al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**LEGISLATURA DE JUJUY**

**LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY LEY N° 6021**

**ARTICULO 1°.-** Adhiérase la Provincia de Jujuy al Capítulo IX del Título I de la Ley Nacional N° 27.341 de “Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017”.-

**ARTICULO 2°.-** Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto 2017.-

Dr. Nicolas Martin Snopek  
Secretario Parlamentario  
Legislatura de Jujuy

C.P.N. Carlos G. Haquim  
Presidente  
Legislatura de Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**EXPTE. N° 200-396/17.-**

**CORRESP. A LA LEY N° 6021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2017.-**

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dese al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de Gobierno y Justicia y Secretaria General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 245-G/2015.-**

**EXPTE. N° 400-2883/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase, con retroactividad al 11 de Diciembre del 2015, en el cargo de Coordinador Interministerial y Control de Tramites Administrativos de la Secretaria General de la Gobernación al **Dr. CARLOS ALBERTO VACA AGUIAR**, D.N.I. N° 22.777.258.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3612-G/2017.-**

**EXPTE. N° 400-2883/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAYO 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el **Dr. CARLOS ALBERTO VACA AGUIAR** al cargo de Coordinador Interministerial y Control de Trámites Administrativos de la Secretaría General de la Gobernación, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 528-A/2016.-**

**EXPTE. N° 1100-46/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2016.-**

**EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase, con retroactividad al 11 de Diciembre del 2015, en el cargo de Directora General de Administración, a la Contadora **SONIA GRACIELA CUFÍ JIMENEZ**, D.N.I. N° 13.729.737.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 1002-A/2016.-**

**EXPTE. N° 1100-46/2016.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ABR. 2016.-**

**EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del 10 de Marzo de 2016, la renuncia presentada por la Contadora Pública Nacional **Sonia Graciela Cufí Jiménez**, en carácter de Directora de la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3594-MS/2017.-**

**EXPTE. N° 1414-140/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAYO 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LAPROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a una situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante **MULLICUNDO JUAN DE DIOS**, D.N.I. N° 18.830.618 Legajo N° 12.692, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G-01.-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a una situación de Retiro Voluntario a favor del Sargento Ayudante **MULLICUNDO JUAN DE DIOS**, D.N.I. N° 18.830.618 Legajo N° 12.692, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 10° y 17° inc. a) de la Ley N° 3759/81.-

**ARTICULO 3°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 4367-E/2017.-**

**EXPTE. N° 1050-1883/14.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 ENE. 2017.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Dar de Baja definitiva a partir del 9 de junio 2016, a la SRA. **ELIZABETH MIRIAM GOMEZ**, D.N.I. N° 14.799.335, en el cargo de Maestra Especial de Actividades Prácticas, Jornada Simple, carácter titular de la Escuela N° 123 "General Manuel Belgrano" de la localidad de Fraile Pintado, Departamento Ledesma de esta Provincia, por haber sido ubicada definitivamente en la Escuela N° 4338 "General Justo José de Urquiza" del Departamento General Güemes de la provincia de Salta, según Resolución N° 013/16, en virtud del Traslado Interjurisdiccional Definitivo.-

**ARTICULO 2°.-** Por Jefatura de Despacho de este Ministerio, se remitirá copia autenticada de la presente Resolución, a las autoridades educativas de la Provincia de Salta.-

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 104-SOTvV/2017.-**

**EXPTE. N° 617-189/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2017.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA**



**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Aprobar el sorteo a llevarse a cabo en la sede del Banco de Desarrollo Social, Económico y Financiero de la Provincia el día 8 de Agosto del corriente año de un total de 280 lotes urbanos con destino a viviendas ubicados en la Parcela N° 222, Padrón D - 16891, Matrícula D - 16041 de la Localidad de San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

**ARTICULO 2°.-**Aprobar el Reglamento de Bases y Condiciones para la participación del sorteo de lotes fiscales en la Ciudad de Caimancito, Departamento Ledesma.-

**ARTICULO 3°.-**Dar intervención al Banco de Desarrollo, Social Económico y Financiero y a Escribanía de Gobierno a sus efectos.-

Ing. Carlos Humberto García  
Secretario de Ordenamiento Territorial y Vivienda

**CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**SECRETARÍA PARLAMENTARIA**

**DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL**

**EXPTE. N° 682-X-2017.-**

**RESOLUCIÓN N° 154/2017.- (PRESIDENCIA)**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, MARTES 08 AGO. 2017.-**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 7026/2017, por la que se convoca a una Audiencia Pública, para tratar en forma integral problemas y propuestas referente a la Tenencia y Cría Responsable de Animales Domésticos, domesticables y Maltrato de los mismos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo 2° de la misma, se faculta al Señor Presidente del Concejo Deliberante a arbitrar los medios necesarios para la realización de dicha audiencia;

Que, los Concejales en reunión de Concejo en Comisión establecieron que el día 30 de Agosto de corriente año, hs. 09:00, en las instalaciones de la Sala de Teatro Jorge Accame, ubicada en Avenida 9 de Julio N° 533, de esta Ciudad;

Que, la misma se halla encuadrada en el Artículo 83° Inc. 2) de la "Carta Orgánica Municipal" y la Ordenanza N° 3017/2000 y su modificatoria N° 3214/2001 de las "Audiencias Públicas";

Por ello, y en virtud de sus atribuciones y deberes que le confiere la "Carta Orgánica Municipal";

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY RESUELVE:**

**PRIMERO.-**Fijar para el día 30 de Agosto del año 2017, a hs. 09:00, en las instalaciones de la Sala de Teatro Jorge Accame, ubicada en Avenida 9 de Julio N° 533, de esta Ciudad, la realización de la Audiencia Pública para tratar en forma integral problemas y propuestas referente a la Tenencia y Cría Responsable de Animales Domésticos, domesticables y Maltrato de los mismos, según Expediente N° 383-X-2016.-

**SEGUNDO.-**Por Secretaría Parlamentaria, procédase a tomar los recaudos necesarios para la publicación de la presente, por un (01) día en el Boletín Oficial y la difusión de la misma en medios masivos de comunicación.-

**TERCERO.-**Los interesados en participar en esta Audiencia Pública podrán inscribirse en Secretaría Parlamentaria de este Concejo Deliberante, a partir del día 10 de Agosto y hasta el día 28 de Agosto en el horario de 08:00 a 12:00, como así también podrán obtener el dictamen a tratarse en la página Web del Concejo Deliberante, y en Secretaria Parlamentaria de este Concejo Deliberante.-

**CUARTO.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

Dr. Jorge Lisandro Aguiar  
Presidente

**09 AGO. S/C.-**

**GOBIERNO DE JUJUY - MINISTERIO DE AMBIENTE - SECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL - FE DE ERRATA.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 AGO. 2017.-**

Por medio de la presente comunico que por error involuntario de esta Secretaría se ha incurrido en la siguiente equivocación: \* En la Resolución N° 175 /17-SCA de fecha 29 de Mayo de 2017, (Boletín Oficial N° 85 de fecha 26-07-17), los Artículos 1° y 2° versan como sigue:

**ARTICULO N° 1:** Declarar la ausencia de impacto ambiental significativo al proyecto "TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA RUTA NACIONAL N° 34 HASTA RUTA PROVINCIAL N° 1 - TRAMO CAIMANCITO-PICHANAL", presentado por Telecom Argentina S.A., por los motivos expuestos en el exordio, exceptuando al proponente de cumplir con el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en el Decreto 5980/06.

**ARTICULO N° 2:** Otorgar Factibilidad Ambiental al proyecto de "TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA RUTA NACIONAL N° 34 HASTA RUTA PROVINCIAL N° 1 - TRAMO CAIMANCITO-PICHANAL", sujeto a las condiciones establecidas mediante la presente Resolución.

**\* Y deberían ser de la siguiente manera:**

**ARTICULO N° 1:** Declarar la ausencia de impacto ambiental significativo al proyecto "TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA RUTA NACIONAL N° 66 - TRAMO SAN JUANCITO - JUJUY", presentado por Telecom Argentina S.A., por los motivos expuestos en el exordio, exceptuando al proponente de cumplir con el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en el Decreto 5980/06.

**ARTICULO N° 2:** Otorgar Factibilidad Ambiental al proyecto de "TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA RUTA NACIONAL N° 66 - TRAMO SAN JUANCITO - JUJUY", sujeto a las condiciones establecidas mediante la presente Resolución.

Ing. Pablo Bergese  
Dir. de Fiscalización y Pasivos Ambientales

**09 AGO. S/C.-**

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY:** El Tribunal de Evaluación llama a Preinscripción electrónica –obligatoria- los días 18 al 22 de Agosto de 2017, correspondientes a los concursos públicos siguientes: CONCURSO N° 15, Un Cargo de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 en San Pedro de Jujuy; CONCURSO N° 16, Un Cargo de Juez del Juzgado de Menores N° 2 en San Pedro de Jujuy; CONCURSO N° 17, Un Cargo de Juez de la Cámara Civil y Comercial Sala I Vocalía N° 2 en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 18, Un Cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 19, Un Cargo de Juez del Tribunal del Trabajo Sala III Vocalía N° 7 en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 20, Un Cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones y de Control en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 21, Tres Cargos de Juez del Tribunal en lo Criminal N°1 en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 22, Un Cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 23, Un Cargo de Juez del Juzgado de Control N° 3 en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 24, Tres Cargos de Defensores Públicos Penales, en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 25, Cuatro Cargos de Defensores Civiles en San Salvador de Jujuy, CONCURSO N° 26, Tres Cargos de Defensores de Niños, Niñas y Adolescentes e Incapaces en San Salvador de Jujuy; CONCURSO N° 27, Tres Cargos de Defensores Civiles en San Pedro de Jujuy; CONCURSO N° 28, Un Cargo de Defensor de Niños, Niñas y Adolescentes e Incapaces en San Pedro de Jujuy. Información: **Formularios:** la preinscripción se efectuará a través de un formulario online disponible en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, [www.justiciajujuy.gov.ar](http://www.justiciajujuy.gov.ar). "Como requisito indispensable para participar, se deberá realizar una preinscripción a través del mail institucional del Tribunal de Evaluación". (Conforme art. 9 Reglamento de Concursos para la designación de Magistrados, Defensores, y Fiscales del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy). Informes. Tribunal de Evaluación: San Martín N° 271 – S.S. de Jujuy.- Tel. Central Rotativa: 0388-4231888 – Interno 193.- Email: [tribunalderevaluacion@justiciajujuy.gov.ar](mailto:tribunalderevaluacion@justiciajujuy.gov.ar)

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 11360 \$360.00.-**

**MUNICIPALIDAD DE PERICO**

**DECRETO N° 573/ 2017.-**

**PERICO, 25 DE JULIO DE 2017.-**

**VISTO:**

La Resolución de fecha 18 de Julio de 2017, dictada por el Superior Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy, Ref.: – ELECCIONES 22 DE OCTUBRE DE 2017- PADRÓN DE EXTRANJEROS; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la citada normativa legal se comunica a los Sres. Intendentes y Comisionados Municipales que en el caso que hubieren extranjeros ingresados en particular en las Elecciones del próximo 22 de Octubre del Cte. año, deberán proceder a la inscripción de los mismos a fin de confeccionar los Padrones respectivos.

En virtud de todo ello y con las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADHERIR en todos sus términos a la Resolución de fecha 18 de Julio de 2017, dictada por el Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy, Ref.: "ELECCIONES 22 DE OCTUBRE- PADRÓN DE EXTRANJEROS", en virtud de los fundamentos que fueran expuestos en los considerandos de la presente disposición.

**ARTÍCULO 2°:** Curse Copia al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley. Copia al Tribunal Electoral de la Provincia, Fiscalía de Estado, al Concejo Deliberante, para su conocimiento y a los efectos que corresponda. Dese amplia difusión. Cumplido. ARCHÍVESE.

Rolando P. Ficoesco  
Intendente

**07/09/11/14/16 AGO. 06/09/11/13/16/18/20 OCT. S/C.-**

**MUNICIPALIDAD DE PERICO**

**DECRETO N° 605/17.-**

**PERICO, 31 DE JULIO DE 2017.-**

**VISTO:**

El Decreto N° 4139-G -2017, emanado del Superior Gobierno de la Provincia, mediante el cual se convoca al Electoral de la Provincia de Jujuy para la realización del ACTO ELECCIONARIO a llevarse a cabo el día 22 de octubre del año 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el ordenamiento citado se ha dispuesto la convocatoria a elecciones para el recambio parcial de los integrantes del Poder, Legislativos y Concejos Deliberantes y miembros de Comisiones Municipales, cuyos mandatos fenece el próximo 10 de Diciembre de 2017;

Que, no obstante las previsiones de los Art. 190° , Inc.1) y 191° de la Constitución Provincial y Art. 67 Inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal de Perico resulta en un todo atendible que ésta administración adhiera a lo dispuesto por el Ejecutivo Provincial en virtud de la seguridad jurídica;

Por ello:



**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PERICO**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADHIERESE la Municipalidad de Perico, a las disposiciones contenidas en el Decreto 4139-G-2017, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy.

**ARTÍCULO 2°:** CONVOCASE a los electores de la Municipalidad de Perico, para la realización de ELECCIONES LEGISLATIVAS en fecha 22 de Octubre de 2017, a los efectos de elegir conforme el Código Electoral vigente en la Provincia de Jujuy, a las siguientes autoridades: a) Cuatro (4) Concejales Titulares y b) Tres (3) Concejales Suplentes.

**ARTÍCULO 3°:** CURSE copia al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley. Copia al Tribunal Electoral de la Provincia, a Fiscalía de Estado, al Concejo Deliberante para su pertinente aprobación, a los apoderados de los distintos partidos políticos reconocidos para su conocimiento y a los efectos que corresponda. Dése amplia difusión. Cumplido. ARCHÍVESE.

Rolando P. Ficoesco  
Intendente

07/09/11/14/16 AGO. 06/09/11/13/16/18/20 OCT. S/C.-

**CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. SILVINA MARCELA RUIZ D.N.I. 23430036 con DOMICILIO CALLE CNEL. DÁVILA N° 587 PB DPTO 2 DEL BARRIO CUIDAD DE NIEVA, CP 4600 SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. JOSÉ ANTONIO ARAMAYO D.N.I. 25571420 con DOMICILIO PIE. EL CHURQUI N° 40 DEL BARRIO LOS PERALES, CP 4600 SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY. Destinado al rubro PANIFICADORA ubicado en calle LAINEZ ESQ. LIBERTADOR N° 1095 DEL BARRIO SAN PEDRITO, CP 4600 SAN SALVADOR DE JUJUY PROVINCIA DE JUJUY. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Gral. Belgrano N° 611 Piso 1 del Barrio Centro, CP 4600 San Salvador de Jujuy Provincia de Jujuy, de Lunes a Jueves en el horario de 18.00 hs. a 20.00 hs. Publíquese en Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Fdo. José Antonio Aramayo- D.N.I. 25.571.420

04/07/09/11/14 AGO. LIQ. N° 11339 – 11340 – 11341 – 11342 – 11343 \$675,00.-

La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNIDOS DE PERICO (JUJUY), convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2017, a hs. 16 en sede de la institución sito en calle Cnel. Arenas esq. Susques, para tratar el siguiente: Orden del día: 1.- Lectura del acta anterior con la designación de DOS (2) socios para refrendar la misma. 2.- Aumento de cuotas societarias. 3.- Modificación del Estatuto vigente.- Transcurrida una (1) hora de la fijada precedentemente, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto (art.32 del Estatuto en vigencia).- Fdo. Daniel Ome - Presidente.-

09/11/14 AGO. LIQ. N° 11385 \$285,00.-

ASOCIACION DE PROTECCION AL PARALITICO CEREBRAL (A.P.P.A.CE).- Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 28 de agosto de 2017 a horas 15, en su domicilio sito en Selín Issa 395- 1° piso del Barrio Bajo La Viña, para tratar el siguiente: Orden del día: \* Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea. \* Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior. \* Renovación de Miembros de Comisión Directiva por vencimiento de mandato, Comisión Directiva.- Nota: Art. 18 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente, aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución de la Asociación, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la convocatoria para la Asamblea, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto". Fdo. C.P.N Mirta G. Conde – Administrativa Central.-

09/11/14 AGO. LIQ. N° 11394 \$285,00.-

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Convocatoria a Asamblea de Distrito.- El Consejo de Administración convoca para el día 2 de Setiembre de 2017 a Asamblea en San Martín 909, San Salvador de Jujuy. Provincia de Jujuy, a los Asociados domiciliados en la Provincia de Jujuy, con número de socio del 151824 al 1262666 integrando el Distrito Jujuy 1 a las 9 horas; con número de socio del 1449430 integrando el Distrito Jujuy 2 a las 11 horas; con número de socio del 144943 al 1584239 integrando el Distrito Jujuy 3 a las 13 horas; con número de socio del 1584246 al 1704160 integrando el Distrito Jujuy 4 a las 14 horas y con número de socio del 1704164 al 1836258 integrando el Distrito Jujuy 5 a las 15 horas para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes.- El Concejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 31 de Julio de 2017. fdo. Luis Octavio Pierrini – Presidente.-

09/11/14 AGO. LIQ. N° 11399 \$690,00.-

Contrato de Venta y Transferencia de Parte de Interés de la Sociedad Comandita Simple Farmacia CUMBRE SCS de Roberto Canevari a favor de LILIANA ROSA GALO.- En la Ciudad de Monterrico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, comparecen en este acto la Sra. Liliana Rosa Galo mayor de edad, DNI N° 16.364.610, CUIL N° 27-16364610-8, casada en primeras nupcias con Roberto Canevari, Miguel Ángel Galo mayor de edad, DNI N° 13.019.153 CUIL N° 20-13019153-9, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Francisca Serna, de Profesión Médico Cirujano domiciliado en calle 23 de Agosto N° 97 de la Ciudad de Monterrico, Roberto Canevari, mayor de edad, DNI N° 16.744.543 CUIL N° 20-16744543-9, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Liliana Rosa Galo, de profesión comerciante, Contador Público Nacional, con domicilio en calle 23 de Agosto N° 22 de la Ciudad de Monterrico, y la Sra. Paula Anabela Rivero mayor de edad, DNI N° 29.790.752, CUIL N° 27-29790752-8 argentina, de estado civil soltera, de profesión Farmacéutica, M.P. N° 431 domiciliada en Pasaje Casanova N° 1347, B° Bajo La Viña, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, dicen que vienen a formalizar el presente Contrato De Venta Y Transferencia De Parte De Interés De La Sociedad Comandita Simple Farmacia Cumbre SCS de acuerdo a las siguientes Cláusulas: **Primera:** La señora Paula Anabela Rivero, Roberto Canevari, y Miguel Ángel Galo constituyeron el 28 de marzo de 2014 mediante Contrato Privado de Transferencia de Cuotas Sociales, certificadas las firmas en igual fecha por ante la escribana Claudia González, Titular del Registro N° 70, con asiento en la Ciudad de Monterrico, la Sociedad en Comandita Simple denominada "FARMACIA CUMBRE S.C.S." con domicilio social en calle 23 de Agosto N° 22 de la ciudad de Monterrico de ésta Provincia, cuyo Capital asciende a la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000.-) y fue totalmente suscrito e integrado por los nombrados socios.- **Segunda** El señor Roberto Canevari por este acto CEDE Y TRANSFIERE A TÍTULO DE VENTA a favor de la Sra. Liliana Rosa Galo la parte de interés de Capital Comanditario por el valor nominal PESOS cinco mil cuatrocientos (\$5.400,00) que le corresponde, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago.- **Tercera:** La señora Liliana Rosa Galo en su carácter de adquirente, acepta esta cesión agregando que declara conocer y aceptar la documentación social de la que surge la exacta situación económica financiera-patrimonial de la sociedad a la fecha del presente contrato, como así también el contrato social y sus modificatorias, cuyos textos ratifica expresamente.- **Cuarta:** Todos los firmantes integrantes de la Sociedad Farmacia Cumbre SRL prestan su total consentimiento y conformidad a la presente venta y transferencia.- **Quinta:** De común acuerdo las partes autorizan en forma expresa a la Dra. Amalia Beatriz Pigino, para efectuar las gestiones tendientes a inscribir el presente contrato de cesión en el Registro Público de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.- Para constancia y de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Monterrico, Provincia de Jujuy, a los 31 de Marzo de Dos mil diecisiete.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2017.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

09 AGO. LIQ. N° 11387 \$ 175,00.-

Declaración Jurada según resolución 11/2011 U.I.F.- Los abajo firmantes, socios de la Sociedad en Comandita Simple denominada "FARMACIA CUMBRE S.C.S." con domicilio, sede social y administración en calle 23 de Agosto N° 22 de la ciudad de Monterrico Departamento de El Carmen, de la Provincia de Jujuy, vienen a declarar bajo juramento que no se encuentran incluidos o alcanzados por la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" según resolución 11/2011 de la U.I.F. (Unidad de Información Financiera). Además, asumimos el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración Jurada. CARGO: Socio Comanditario, Liliana Rosa Galo DNI N° 16.364.610, CARGO: Socio Comanditario, Roberto Canevari DNI N° 16.744.543, CARGO: Socio Comanditario, Miguel Ángel Galo DNI: 13.019.153 CARGO: Socio Comanditado, Paula Anabela Rivero DNI: 29.790.752.-

Ordéñese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2017.-  
MARTA ISABEL CORTE  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

09 AGO. LIQ. N° 11381 \$175,00.-

**REMATES**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público  
BASE \$ 120.000,00 UN AUTOMOVIL MARCA FORD TIPO RURAL 5 PUERTAS MODELO ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS AÑO 2011.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) REMATARE EL DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 A HS.18.00 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD y CON BASE DE \$120.000,00, din de cont. y com. de ley del 10% a/c del comprador Un automotor, marca Ford, tipo Rural 5 puertas modelo Ecosport 1.6 L 4X2 XL Plus, motor marca Ford N° R59188668274, chasis marca Ford N° 9BFE55N4B8668274, modelo 2011, Dominio JYL 054 de propiedad de la Sra. Andrada Alicia Florencia Cuiñ 23-39200800-4 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando y buen estado, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Andrada Alicia Florencia Ofi. Ley 22172 Exp. C 088349/17 radicado en el Juzgado C. y C. N° 1 de 1ra. Instancia Sec. N° 2 de la ciudad de S.S. de Jujuy, ordenado por el Juzgado el Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. N° 14 a cargo del Dr. Pablo L. Garcia Pazos Sec. Única a cargo de la Dra. María Gabriel Ugalde del Dpto. San Isidro Pvcia. Bs.As. Con asiento en calle Ituzaingó 340 piso 2 de la Ciudad de San Isidro en los autos Toyota Cia. Fin. de Arg. S.A. c/ Andrada Alicia Florencia. Acción de Secuestro en Expte 4.771/17. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos



transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel 156825059 S.S. de Jujuy, 05 de Julio del 2017

**26 JUL. 07/09 AGO. LIQ. Nº 11159 \$245.00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público  
BASE \$120.000.00 UN AUTOMOVIL RENAULT FLUENCE 1.6 16V CONFOT 4 PUERTAS AÑO 2012.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A.(Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) REMATARE EL DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 A HS.18.10 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD y CON BASE DE \$120.000.00, din. de cont. y com. de ley del 10% a/c del comprador Un automotor, marca Renault Sedan 4 puertas modelo WS-Renault Fluence 1.6 16 V confort, motor marca Renault K4MV838R047859, chasis marca Renault 8\*1LZBF15CL115621, modelo 2012, Dominio KXA 477 de propiedad del Sr. Sajama Darío Fernando, Cuil 20-24790470-1 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando y buen estado, con equipo de gas instalado, libre de gravámenes, secuestrado en los autos : Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Sajama Darío Fernando. Ofi. Ley 22172 Exp. C 090114/17 radicado en el Juzgado de Ira Inst. C. y C. Nº 2 Sec. 4 de la ciudad de S.S. de Jujuy, ordenado por el Juzgado el Juzgado de Ira. Inst. C. y C. Nº 1 a cargo de la Dra. María Teresa Petrone Sec. Única a cargo de la Dra. María Laura Oneto del Dpto. San Isidro Pvcia. Bs. As. Con asiento en calle Ituzaingo 340 piso 2 de la Ciudad de San Isidro en los autos Toyota Cia. Fin. de Arg. S.A. c/ Sajama Darío Fernando. Acción de Secuestro en Expte 6.143/17. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel 156825059 S.S. de Jujuy 05 de Julio del 2017

**26 JUL. 07/09 AGO. LIQ. Nº 11137 \$245.00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público  
BASE \$162.000.00 UN AUTOMOVIL TOYOTA COROLLA XRS SEDAN 4 PUERTAS AÑO 2013.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) REMATARE EL DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 A HS.17.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD y CON BASE DE \$162.000.00, din de cont. y com. de ley del 10% a/c del comprador Un automotor, marca Toyota tipo sedan 4 puertas Modelo Corolla XRS Motor Toyota nº 2ZRM123327, Chasis Toyota Nº 8BRBU48EXD4757385, modelo 2013 . Dominio MGN 710 de propiedad del Sr. Rodríguez Raúl Justino. Cuil 27321653176 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Rodríguez Raúl Justino. Ofi. Ley 22172 Exp. 589637/17 radicado en el Juzgado de Ira Inst. C. y C. de Procesos Ejecutivos Nº 1 de Ira. Nominación de la Ciudad de Salta, ordenado por el Juzgado de Ira. Inst. C. y C. Nº 6 a cargo del Dr. Mariano A. Bonanni Sec. Única a cargo del Dr. Alejandro E. Babusci del Dpto. San Isidro Pvcia. Bs. As. Con asiento en calle Ituzaingo 340 piso 6 de la Ciudad de San Isidro en los autos Toyota Cia. Fin. de Arg. S.A. c/ Rodríguez Raúl Justino. Acción de Secuestro en Expte. 11.115/17. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel 156825059.- S.S. de Jujuy, 05 de Julio del 2017

**26 JUL. 07/09 AGO. LIQ. Nº 11136 \$245.00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público  
BASE \$92.000.00 UN AUTOMOVIL TOYOTA ETIOS X 1.5 M/T 4 PUERTAS AÑO 2015.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) REMATARE EL DIA 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 A HS.17.50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD y CON BASE DE \$92.000.00, din de cont. y com. de ley del 10% a/c del comprador Un automotor, marca Toyota tipo sedan 4 puertas Modelo Etios X 1.5 M/T Motor Toyota nº 2NRV297912, Chasis Toyota Nº 9BRB29BT1F2083362, modelo 2015, Dominio OUV 791 de propiedad del Sr. Avalos Omar Enrique, Cuil 20-283142087 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, funcionando y chocado, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. c/ Abalos Omar Enrique. Ofi. Ley 22172 Exp. C 078376/16 radicado en el Juzgado de Ira Inst. C. y C. Nº 7 Sec. 14 de la ciudad de S.S. de Jujuy, ordenado por el Juzgado el Juzgado de Ira. Inst. C. y C. Nº 13 a cargo del Dr. Luis María Codeglia Sec. Única a cargo del Dr. Patricio Chevallier Boutell del Dpto. San Isidro Pvcia. Bs.As. Con asiento en calle Ituzaingo 340 piso 3 de la Ciudad de San Isidro en los autos Toyota Cia. Fin. de Arg. S.A. c/ Abalos Omar Enrique. Acción de Secuestro en Expte 33.984/16. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de tránsito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro. Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel. 156825059 S.S. de Jujuy, 05 de Julio del 2017

**26 JUL. 07/09 AGO. LIQ. Nº 11135 \$245.00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL: BASE: \$104.533.00 LA PARTE INDIVISA (¼) DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE PILTIPICO Nº 757 DE LA CIUDAD DE PALPALA.- S.S. el Sr. Vocal del Tribunal del Trabajo Sala I Vocalía Nº 2 en el Expte. Nº B 253.241/11 Laboral... Velásquez Víctor Rubén c/ Castillo Mario Gabriel comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 5% a/c del comprador y CON BASE: DE \$104.533.00 La parte indivisa que posee el demandado Sr. Mario Gabriel Castillo D.N.I. Nº 26.451.206 sobre Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado,

cercado y demás adherido al suelo, identificado como: Matrícula P-5.667; Padrón P 9.368 : Nomenclatura Catastral: CC01 Secc.04; Manzana 07; Parcela 19; ubicado sobre calle Piltipico Nº 757 de la Ciudad de Palpala, Dpto. Palpala, Villa La Florida; 10 m. de fte. Por igual ctra. Fte. Por 30 metros de fondo en ambos costados, encerrando una sup. seg. Plano de 300. m2 Y limita: N, parte de terreno sin nomenclatura; S. Calle; E. Lote 66 Hoy parcela 18 y O. Lote 68 Hoy Parcela 20. Registrando: Embargo sobre parte Indivisa en esta causa por \$60.540.00 .Haciéndose saber por este mismo medio a los interesados que se pueden revisar los antecedentes de dominio, en la Secretaría del Tribunal y demás informaciones del caso. Adquiriendo los compradores la parte indivisa, libre de gravámenes, con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 10 DE AGOSTO DEL 2017 A HS. 17:50 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Pudiendo el martillero actuante en el acto del remate recibir una seña no menor al 30% del producido de la subasta y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy de 27 de junio del 2017

**02/07/09 AGO. LIQ. Nº 10374 \$245.00.-**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL: SIN BASE: CAMION SCANIA, MODELO 23 R 113 H 4 X 2 C 46 AÑO 1992- FUNCIONANDO.- S.S. el Dr. Ricardo R. Chazarreta. Juez del Tribunal del Trabajo Sala Ira., en el Expte. Nº B 225.803/09 Caratulado: Demanda por... Adelmo Jorge Hugo c/ Cargas- Puentadura Antonio Eduardo comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: Un camión marca 51 Scania, Modelo 23-R113 H 4X2 C 46, Motor Nº 395511, Chasis Nº 02209368, titular Registral Sr. Antonio Eduardo Puentadura D.N.I. 05.396.737 Cuit 20-05396737-0, registrando embargo en esta causa por \$1.239.248,17, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes, patentes y multas con el producido DEL REMATE QUE TENDRA LUGAR EL DIA 10 DE AGOSTO DEL 2017 A HS. 18.30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD, lugar donde los interesados podrán revisar el mismo el día de la subasta desde dos horas antes de iniciado el acto de la subasta. Consultas en el Juzgado de origen y/o en Tel. Cel. 03886825059. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S.S. de Jujuy 14 de Julio del 2017.-

**02/07/09 AGO. LIQ. Nº 11169 \$245.00.-**

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. Marisa Rondon – Juez Por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, hace saber que en el EXPTE C-046632/15 caratulado “Pequeño Concurso de: Marcos Augusto Rotemberg”.- Se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2.017.- Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: 1.- Prorrogar el plazo del periodo de exclusividad por el término de veinte (20) días, en consecuencia se fija como fecha de celebración de la Audiencia Informativa el día 18 del mes de Agosto del año 2.017 a horas 9:00, o el día inmediato posterior si éste fuera feriado o inhábil y establecer como fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 29 de Agosto de 2.017. 2.- Ordenar se publiquen Edictos por la Sindicatura durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. (art. 30 de la L.C. y Q. 3.- Notifíquese, agréguese copias y protocolícense etc.- Firmado: Dra. Marisa Rondon – Juez Por Habilitación, Ante mí; Dra. Buliubasich, Natacha – Prosecretaria Técnica de Juzgado.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario local de amplia circulación de esta ciudad por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2.017.-

**04/07/09/11/14 AGO. LIQ. Nº 11344 \$430.00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 – Secretaría Nº 6, en el Expte. Nº C-080018/2016, caratulado “Pedido De Pequeño Concurso: FX SOLUTIONS S.R.L.”, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2017.- Atento a la imposibilidad de concluir con la respectiva sentencia verificatoria, prorrogúense los plazos dispuestos en sentencia de apertura de concurso (de fecha 28 de diciembre de 2016), estableciendo en consecuencia, el día 30 de Agosto del corriente año el plazo de vencimiento para presentar el Informe General sobre la situación de la concursada (Art. 39 de L.C.Q.). Asimismo citase para el día 30 de Noviembre del año 2017 a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del Art. 14 de la L.C.Q., y finalmente fijese el vencimiento del plazo para el período de exclusividad para el día 27 de Noviembre del corriente año.- Notifíquese por cédula (Art. 155 del C.P.C.)”.- Fdo. Dra. Marisa Eliana Rondon, Juez. Ante mí: Dra. Valeria Bartoletti, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Julio de 2.017.-

**04/07/09/11/14 AGO. LIQ. Nº 11336 \$430.00.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dra. Norma Issa, Vocal de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte Nº B-190375/08 caratulado “DAÑOS Y PERJUICIOS: MENDEZ Emeteria c/ EMPRESA GASODUCTO NOR ANDINO ARGENTINA S.A.”, ordena por este medio notificar el siguiente proveído “: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Abril de 2017.- D... II) Advirtiendo que el apercibimiento decreto a fs. 347 no corresponde al dispuesto a fs. 306, y publicado en edictos agregados a fs. 340, revócase por contrario imperio la providencia a fs. 347, 1er apartado (art. 217 del C.P.C.).- III.- En consecuencia y no habiéndose presentado a estar a derecho los señores: ANA CONDORI DE FERNANDEZ; JOSEFA CUEVA DE ZARATE; PEDRO ZARATE; CARLOS CASIMIRO; CATALINA M. DE FERNANDEZ; SIMONA FERNANDEZ DE QUIROGA; CRISOSTOMO FLORES; ROSALIA LLANES DE NIEVES; MELCHOR ARGAMONTE; FRANCISCO CRUZ; EMETERIO DIAZ; VICENTE CRUZ; ISIDORO JARRO; JACOBO FERNANDEZ; DIONICIA GUANUCO DE CRUZ; SANTOS QUIROGA; MERCEDES



NIEVES DE MAMANI; AGUSTIN MENDEZ; ADELA CLOTILDE CHAFUEN; LUCIANO FERNANDEZ; GREGORIA ARGAMONTE; GENOVEVA SOSA DE ARIAS; IDALECIO MAMANI; TOMAS NIEVES; RAMON MENDEZ; MARIA FLORA QUIROGA DE RUEDA; MATISA M. DE CONDORI; ANTONIA FERNANDEZ DE CHAVES; MANUEL PAREDES; EMIGDIO ZARATE y PRESENTACION CRUZ, hágase efectivo el apercibimiento ordenado y continúe el trámite del presente proceso según su estado. Publíquese edicto de esta resolución (art. 162 del C.P.C.).- IV).- V) Notifíquese (art. 155 del C.P.C.) Fdo: Dra. Norma Cristina Aizama – Secretaria”.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo de 2017.-

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 11337 \$360,00.-**

Dra. Elba Rita Cabezas, Juez en la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° C-075587/16**: caratulado: “DAÑOS Y PERJUICIOS: MARTINEZ, AGUSTINA c/ OSAN, GRACIELA INES”, ordena notificar a la accionada GRACIELA INES OSAN, el siguiente proveído: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre de 2016.- Al escrito de fs. 22: Habiéndose dado cumplimiento a la providencia de fs. 18 de autos, de la demanda ordinaria interpuesta en autos, córrase traslado a la accionada GRACIELA INES OSAN, en el domicilio denunciado a fs. 10 de autos, para que la conteste dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C) – Asimismo intimásele para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula. Fdo: Dra. María Rosa Caballero De Aguiar- Vocal- Ante Mi: Dra. Marcela Vitte- Secretaria”. Publíquese edictos en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 162 del C.P. Civil).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Mayo de 2017.

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 10886 \$360,00.-**

Dra. Silvia E. Yecora – Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaría N° 3, en el **C-009081/13**, caratulado Ejecutivo: Sistemas Unificados de Crédito Dirigido S.A. C/ Sajama Celia Mabel”, hace saber a la Sra. Sajama Celia Mabel, que se ha dictado la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto de 2.016.- Autos y Vistos:....- Considerando:....- Resuelve: 1) Aprobar en todas sus partes y en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicios de terceros la planilla de liquidación presentada, que obra agregada en autos a fs. 60, y que ascienda a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$7.184,47). 2) Regular los honorarios profesionales de la DRA. LUCIA DI PASQUO, en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) con más IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, los que en caso de mora devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera General (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago (L.A. N° 54 F° 673/678, N° 235 de fecha 11/05/2011). 3) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora – Juez – Ante Dra. Emilia Del Grosso- Pro-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 03 de Agosto del 2.016.-

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 10969 \$360,00.-**

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, en el **Expte. N° C-011306/13**, caratulado Ejecutivo: GARBARINO S.A.I.C.E.I. C/ Puca Timoteo, se procede a notificar por este medio al Sr. PUCA TIMOTEO el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2.013”.- 1.- Téngase por presentado la Dra. LUCIA DI PASQUO, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de GARBARINO S.A.I.C.E.I. acredita con el Poder Gral. para Juicios que arrija a la causa.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado Timoteo Puca, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO C/24/100 CTVOS. (\$3.255,24) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE C/62/100 CTVOS. (\$1.627,62) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO (5) DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario 4.- Asimismo, intimase a la demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.). 4.- Notifíquese (art. 154 del C.P.C.).- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local y en el Boletín Oficial tres veces en CINCO DIAS.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.-SAN SALVADOR DE JUJUY 30 de Agosto de 2016.-

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 10970 \$360,00.-**

Dr. Ricardo Sebastian Cabana, Juez Civil y Comercial N°4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-224.878/10**, caratulado: “Ejecutivo: CARSA S.A. C/ Ortiz, Antonio Joaquín”.Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. Antonio Joaquín Ortiz, D.N.I. N° 10.522.049, del: Proveído de fs. 150:”San Salvador de Jujuy, 04 de AGOSTO del 2016.-Atento lo solicitado por el Dr. Francisco Javier Saidman

Ros en su escrito de fecha 04/07/16, librense edictos para notificar al demandado Antonio Joaquín Ortiz, D.N.I. N° 10.522.047, de la sentencia recaída a fs. 143/144, como se pide. Notifíquese (art. 154 C.P.C.)- rfs. Fdo. Dr. R. Sebastian Cabana: Juez. Ante Mi Dra. María Cecilia Farfan: Secretaria”es copia- Proveído de fs. 143/144: “San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2016.- Autos Y Vistos:....- Resulta:....- Considerando:....- Resuelve: I. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A. en contra del Sr. Ortiz, Antonio Joaquín, D.N.I. N° 10.522.049, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON CINCUENTA Y TRES CTVOS. (\$4.500,53) que surge de cinco pagaré firmados todos con fecha de vencimiento 10/03/2008, con más los intereses a tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa” Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.-”, (L.A. 54, F° 673-678- N° 235) desde la mora y hasta el efectivo pago, mas IVA si correspondiere. II. Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del CPC).- III. Regular los Honorarios Profesionales del Dr. FERNANDEZ CANAVIRE, JOSE ESTEBAN y DR. SAIDMAN ROS, FRANCISCO en la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) para cada uno, por su actuación, fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora, devengará interés igual que el dispuesto para el capital hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere (L.A. 54, F° 673-678- N° 235).- IV. Agregar copia en autos, protocolizar, hacer saber, etc.-sl. FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA CECILIA FARFAN: SECRETARIA” Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 04 de AGOSTO de 2016.- Dra. MARIA CECILIA FARFAN: SECRETARIA.-

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 10971 \$360,00.-**

Dra. Alicia M. Aldonate, Actuaría Titular de la Secretaría N° 16 del Juzgado C. y C. N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° D-001526/13** caratulado Ejecutivo: Banco Macro S.A. C/ Barboza Guzmán, Oscar Fernando”, hace saber que en el expte. de referencia se ha dictado el sgte. decreto: San Pedro de Jujuy, 04 de Mayo de 2017.- I.- Atento al estado de autos y lo solicitado, procedáse a notificar por edictos al demandado Sr. Oscar Fernando Barboza Guzmán D.N.I. N° 26.908.068, que en este Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 79/100 (\$4.165,79) en concepto de Capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 89/100 2.082,89) para acrecidas legales.- II.- Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco días posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrare un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Por el mismo termino intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- V.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y publíquese edictos (art. 154 del C.P.C.).- VI.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa – Juez – Ante Mi: Dra. Alicia M. Aldonate - Sec.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 04 de Mayo de 2017.-

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 11046 \$360,00.-**

La Dra. Mirta Chagra Juez del Tribunal del Familia, Sala II, de la Provincia de Jujuy. Presidente de tramite el **Expte. N° C-065307/16** caratulado: “Divorcio: Alimentos: Vilca Lozano, Josefa c/ García Vega, Luis Nelson”, ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2017, “Atento al estado de autos, desconociéndose el domicilio del demandado de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art. 162 del CPC., publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por el art. 438 del CCC y N. de la propuesta del Convenio regulador presentado, traslado a la contraparte Luis Nelson García Vega DNI N° 92.425.044 por el termino de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del CPC).- Intímesele para que en igual termino constituya legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlo por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 CPC), haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran en secretaria.- Diligencias a cargo de la letrada.- Notifíquese por cedula.- Fdo. Mirta Chagra- Juez – Ante mi: María Eugenia Soza.- Stria.- Secretaria, 08 de Mayo de 2017.-

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 10677 – 11200 \$360,00.-**

Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° C-010704/13**: caratulado: “CAUTELAR. PROHIBICION DE INNOVAR Y AMPARO: ALANIZ, SEGIO PEDRO c/ JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIALES”, ordena notificar a la accionada JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO PROFESIONAL DE SERVICIOS SOCIALES, el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 27 septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ...CONSIDERANDO...RESUELVE 1º) Hacer lugar al Reclamo ante el cuerpo deducido por el tercero a fs. 200/201, y en consecuencia revocar el decreto de fs. 196, segundo y tercer párrafo. 2º) Rechazar la ACCION DE AMPARO deducida por PEDRO ALANIZ en su carácter de apoderado de la “LISTA NARANJA” en contra de la JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DEL SERVICIO SOCIAL. 3º) Imponer las costas del proceso a la parte actora en su calidad de vencida (art. 14º Ley N°: 4442/89 y art. 102 del Código Procesal Civil). 4º) Dejar sin efecto la medida de no innovar dispuesta a fs. 97. 5º) Regular los honorarios de las doctoras IVONE LEONOR HAQUIM (doble carácter); MARIA CELESTE ARNAUD(patrocinante) y MARIANA VARGAS (patrocinate), esta última por su participación incidental como tercero, en las sumas de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500); PESOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$1.634) y PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 447) respectivamente. (Conf. doctrina de los honorarios mínimos establecidos por el Superior Tribunal de Justicia). En caso de



mora deberán satisfacerse con los intereses de la tasa activa, conforme doctrina legal del Superior Tribunal de Justicia y hasta su efectivo pago con más IVA, si correspondiere. 6º) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese la presente a las partes, a C.A.P.S.A.P., a la Dirección General de Rentas de la Provincia, etc.- Fdo. Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR - Vocal - Dra. IRIS ADRIANA CASTRO - Vocal - Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE - Vocal - Ante mí: Dra. MARCELA VILTE - secretaria.- Publíquese EDICTOS en Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificada a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P. Civil).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de abril de 2.017.-

**07/09/11 AGO. LIQ. Nº 11355 \$360.00.-**

DRA NORMA ISSA – PRESIDENTE DE TRAMITE EN LA VOCALIA Nº 9 DE LA SALA III DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte Nº B-196856/08** caratulado: “ORDINARIO POR COBRO DE PESOS CREDIMAS S.A. c/ TORRES DAVID”, se hace saber al SR TORRES DAVID, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE FEBRERO DE 2014.- Previo a decretar lo que por derecho corresponda y a fin de evitar nulidades, notifíquese por EDICTOS las providencias de fs. 12 y 24 de autos, las mismas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de amplia circulación local por tres veces en diez días. Notifíquese art. 155 del C.P.C. FDO. DRA NORMA BEATRIZ IZZA – PRESIDENTE DE TRAMITE – ANTE MI DRA NORA CRISTINA AIZAMA.-PROVIDENCIA FS. 12: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DEL 2009.- I) Por presentado el DR JUAN PABLO ROMAN CARNIELLI, en nombre y representación de CREDIMAS S.A. conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal: II) de la demandada entablada (fs10): TRASLADO al accionado DAVID HORACIO TORRES, para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C).- En igual plazo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km, notificándose las posteriores resoluciones por MINSITERIO LEY (ART. 52 del CPC).- III) Notifíquese (art. 155 y 156 del P...CH) FDO. DRA NORMA BEATRIZ IZZA – PRESIDENTE DE TRAMITE – ANTE MI DRA NORA CRISTINA AIZAMA.- PROVIDENCIA FS. 24: “SAN SALVADOR DE JUJUY 05 DE JUNIO DE 2010.- I) Proveyendo el escrito de fs 23 e INFORME ACTUARIAL que antecede: por presentada la DRA LUCIA DI PASQUO en su carácter de Apoderado de CREDIMAS S.A. conforme se acredita con instrumento de poder que obra agregado en autos y por constituido domicilio legal.- III) Asimismo, hágase efectivo el apercibimiento decretado en autos en contra del demandado DAVID HORACIO TORRES, teniéndose por contestada la demanda (art. 298 del C.P.C) Una vez notificado a la parte del proveído, dese cumplimiento con lo ordenado infra. III) Fecho designase al DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES en representación de los mismo; en consecuencia, intímase al Sr. Defensor Oficial para que en el término de CINCO (5) DIAS de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos, según su estado (art. 196 C.P.C.) IV) Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C).- FDO DRA NORMA BEATRIZ IZZA PRESIDENTE DE TRAMITE – ANTE MI DRA NORA CRISTINA AIZAMA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

**07/09/16 AGO. LIQ. Nº 10965 \$360.00.-**

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 - Secretaria Nº 12, en el **Expte. Nº B-251805/11** caratulado: “EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ TAPIA DAMIAN” hace saber por este medio al Sr. TAPIA DAMIAN que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DE 2016.- AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. Nº B-251805/11 caratulado: EJECUTIVO “CARSA S.A. C/ TAPIA DAMIAN”, y CONSIDERANDO...Que por todo ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 472,478, 485 y 489 del C.P.C., el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la provincia de Jujuy, RESUELVE: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de TAPIA DAMIAN hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 88/100 (\$676,88) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa:” Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro”, (L. A. 54, Fº 673-678- Nº 235) y con más un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa mencionada, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2º) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.- 3º) Regular los honorarios profesionales de la letrada interviniente Dra. SILVANA DI PASQUO en la suma de PESOS MIL (\$1.000) por su actuación en el doble carácter y de conformidad a la doctrina legal de honorarios mínimos sentada por el Superior Tribunal de Justicia y a los nuevos montos fijados mediante Acordada Nº 17 Fº 325/326 Nº 179 de fecha 20/10/2.014 vigente a partir del 01/11/2.014, fijados a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés a la Tasa Activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia hasta su efectivo pago más IVA si correspondiere.- 4º) Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.)- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. fdo. DRA. M. CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ, ANTE MI: DR. MAURO DI PIETRO, PROSECRETARIO T. DE JUZGADO.- Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- PROSECRETARIO T. DE JUZGADO: DR. MAURO DI PIETRO- San Salvador de Jujuy, 11 de AGOSTO de 2.016.-

**07/09/11 AGO. LIQ. Nº 10968 \$360.00.-**

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA – Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-257.876/11**, caratulado: " EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ SORAYRE, TIMOTEO", Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. TIMOTEO SORAYRE, DNI Nº 8.204.457, del: Proveído de Fs.48:"San Salvador de Jujuy, 27 de AGOSTO de 2014.- Atento al informe actuarial que antecede, líbrese nuevo edicto de mismo tenor del proveído que rola fs. 18 y 44 de autos. Notifíquese art 154 CPC.- FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA: JUEZ. ANTE MI DRA.

MARIA CECILIA FARFAN: SECRETARIA" ES COPIA.-Proveído de fs.44:" San Salvador de Jujuy, 27 de FEBRERO del 2015.- Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 18, mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado TIMOTEO SORAYRE, D.N.I. Nº 8.204.457, que deberá presentarse(a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.)(Diligencias a cargo del letrado).- Notifíquese art.154 del C.P.C.- FDO. DR. R. SEBASTIAN CABANA: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA FABIANA OTAOLA: POR HABILITACION" ES COPIA.-Proveído de fs. 18: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de OCTUBRE de 2011.- Por presentado el Dr. FRANCISCO SAIDMAN ROS en nombre representación de la firma CREDINEA S.A., a mérito del Poder Gral. para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C, líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SORAYRE, TIMOTEO, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CTVOS.(\$8.778,93.-) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CTVOS.(\$2.633,67.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de Cinco Días, en éste Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem., haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría del Juzgado son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario.- A la solicitud de embargo preventivo no ha lugar por improcedente. FDO. DR. ROBERTO SIUFFI: JUEZ, ANTE MI: DRA. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO: PROSECRETARIA “Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en Cinco Días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2.016.- DRA. MARIA CECILIA FARFAN, SECRETARIA.-

**07/09/11 AGO. LIQ. Nº 10968 \$360.00.-**

De acuerdo a la Resolución Nº 340/2017 – S.D.S. La Razón Social AGROPECUARIA JUJUY S.A. informa la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Plan de Cambio de Usos de Suelo realizado para la finca "Agropecuaria Jujuy" según lo prevé la Ley Nº 26.331 en los Art. 18 y siguientes. La propiedad está individualizada como Matrícula F-4659, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 933, Padrón F-5372, Distrito Vinalito, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Comprende un pedido de doscientos cuarenta hectáreas que serán destinadas a cultivos intensivos en limpio, contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado en el marco de la Resolución Nº 137/2014-PPDS de fecha 29 de diciembre del año 2014, conforme lo previsto en los Decretos Nº 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley Nº 5063 "General del Ambiente". Las tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Ministerio de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Sustentable ubicadas en la calle República de Siria Nº 147 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Ing. Fernando Noceti – Consultor Ambiental.-

**07/09/11 AGO. LIQ. Nº 11334 \$360.00.-**

Policía de la Provincia de Jujuy, Área Sumarios, Unidad Regional Siete, 03 días del mes de Agosto del año 2017.-Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Artículo 15 Inciso "D" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial registradas bajo **Expte Nº 061 ASUR7/16**, en donde resultan infractor: Cabo (F) Legajo 17.797 YOLANDA CAROLINA RAMOS, hecho ocurrido desde el 12-02-16 al 15-02-16 inclusive, con intervención del Sr. Juez de Faltas Sr. Jefe de Policía. Que Visto: Las actuaciones de epígrafe y Considerando: Que al administrado Cabo (F) Legajo 17.797 YOLANDA CAROLINA RAMOS, numerario del Cuerpo Protección Ciudadana UR8, del cual se ha publicado Cédula de Emplazamiento en fecha 24, 26 y 28 de Julio del corriente año mediante el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy, en los que se le concedía (48) cuarenta y ocho horas hábiles para que se hiciera presente en el Área Sumario dependiente de la Unidad Regional Siete, a los efectos de hacerle conocer, contenido de Resolución Nro. 982-DP/16 de fecha 19-05-16, como así también a los fines de hacerle conocer causa administrativa que se le endilga y recepcionarle declaración indagatoria, y al no haberse presentado hasta la fecha sin causa debidamente justificada como así teniéndose en cuenta los plazos ya vencidos, tal como lo prevé el art. 48º del Reglamento de Normas, para sumarios administrativos (RNSA) el 2do. Jefe del Área Sumario UR-7, con las facultades que le son propias...**RESUELVE:** mediante Resolución Nro. 13-ASUR7/17 **ARTICULO PRIMERO:** declarar la rebeldía al Cabo (F) Leg. 17.797 YOLANDA CAROLINA RAMOS, por las actuaciones sumarias administrativas al tenor del art. 15º Inciso "D" del R.R.D.P., numerario del Cuerpo Protección Ciudadana UR8, hecho ocurrido desde el 12-02-16 al 15-02-16 inclusive, con intervención del Sr. Juez de Faltas Sr. Jefe de Policía, continuándose con el trámite del sumario conforme previsiones legales.- **ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese al administrado Cabo (F) Legajo 17.797 YOLANDA CAROLINA RAMOS, de lo resuelto precedentemente.- **ARTICULO TERCERO:** Pase copia a secretaria para archivo y sumario conste.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Fdo. Victor Florencio Parraga.- Sub Comisario.-

**07/09/11 AGO. S/C.-**



Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° B-264739/11** caratulado: Ejecutivo: CARSA S.A C/ Villamayor Eduardo Pablo, hace saber a la Sr. Villamayor Eduardo Pablo la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto del 2.016.- Autos y Vistos:....-Resultado:....-Considerando:....-Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social C.A.R.S.A Sociedad Anónima en contra del Sr. Eduardo Pablo Villamayor hasta cubrir la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE con TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.269,39) hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05. (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 P° 673/678 N° 235), y con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitivos, con mas I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales DR. JOSE MARIA VERA LAMBRISCA en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000.-), por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. N° 17, P° 325/326 N° 179, 20/10/14), y lo dispuesto por el Art. 1.255 ultima parte del 2do. apartado del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145.731/05, (Sala I – Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 P° 673/678 N° 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 12 en contra del Sr. Eduardo Pablo Villamayor mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon – Juez – Ante Mí. Dra. María Laura López Pfister – Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. María Laura López Pfister.- San Salvador de Jujuy, 17 de Agosto de 2016.-

**09/11/14 AGO. LIQ. N° 10964 \$360,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 6 REF. **EXPTE. B-224.203/10** Ejecutivo: CARSA S.A. C/ Valdiviezo Casilda. Secretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros – Secretaria.- Se procede a notificar por este medio a la Sra. Valdiviezo Casilda el siguiente Provedo: San Salvador de Jujuy, 23 de junio del 2010.- Por presentado el Dr. José E. Fernández Canavire, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CARSA SA., a mérito del Poder General juramentado que se acompaña a la presente.-En conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. requiérasele de pago, ejecución y embargo al demandado Sr. Valdiviezo Casilda, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$1.199,16), que se reclama en concepto de capital con más la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$599,58) presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago hágase saber que se trará EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de remate a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 162 del CPC y de designar Defensor Oficial de Pobre y Ausentes (Art. 474 del CPC). Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 162 del CPC, y de designar Defensor Oficial de Pobre y Ausentes (Art. 474 del CPC).- Asimismo y también por el mismo plazo señalado, se intimara para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de éste Juzgado, sito calle Independiente esquina Lamadrid, ciudad, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin líbrese mandamiento al señor Oficial de Justicia, con las facultades inherentes al caso. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese EDICTOS en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 20 de Septiembre del 2016.-

**09/11/14 AGO. LIQ. N° 10963 \$360,00.-**

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° C-018975/2014**. Caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal B-265584/2011. Rojas Antonino c/ Zabala Enrique Alberto, notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir, Ubicados sobre Avda. La Bandera, B° Progreso de Ciudad Perico, Departamento El Carmen Provincia de Jujuy, individualizados como Matrícula B-9757 Padrón B-7102 Manzana 26B lote 4 y Matrícula B-9758 Padrón 7103 Mza. 26B Lote 5, la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 17 de febrero del 2016. 1. Proveyendo la presentación de la Dra. FLAVIA V. CASTRO de fs. 102 y atento lo informado por Secretaría, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 47 y fs. 91, teniéndose por vencidos los plazos para intervenir en los presentes autos al Sr. Julio Arratia y a La Liga de Veteranos (colindantes) y a la Municipalidad De Perico (tercero) en razón de sus incomparencias. 2. Atento el estado de la causa, de la demanda instaurada a fs. 22/24 y vta. confiérese TRASLADO a los accionados, Sres. María Josefina Moyano de Zorraquin, Federico Augusto Walker, María Florencia Walker de Schoo Lastra y Celina Viton de Huergo, herederos del Sr. Enrique Alberto Zabala, titular registral de los inmuebles individualizados como Matrícula B-9757 y Matrícula B-9758, ubicados en el Barrio El Progreso, Ciudad Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, en la forma y por el plazo legal de quince (15) días con más la ampliación legal de diecinueve (19) días en razón

de la distancia y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C. 3. Córrese traslado de la demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C. - Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, líbrese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordénase, asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Ciudad Perico –Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.– modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarlos en lo sucesivo por Ministerio de ley. 4. Notifíquese (art. 155/6 del C. P. C.). Fdo. Dra. ALEJANDRA M.L. CABALLERO- Pte. de trámite, ante mí Dra. Liliana E. Chorolque- Secretaria".-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C).- San Salvador de Jujuy, 24 de mayo de 2017.-

**09/11/14 AGO. LIQ. N° 11363 \$360,00.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DOÑA MARTA MERCEDES NIEVA D.N.I N° 6.840.374** (Expte. N° D-018836/2017).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. María Florencia Baiud- Firma Habilitada. San Pedro de Jujuy, 19 de Mayo de 2017.

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 10885 \$360,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° C-072455/16, "Sucesorio VARGAS LOPEZ FELIPE", se cita y emplaza por a los herederos y acreedores del causante **VARGAS LOPEZ FELIPE DNI N° 92.072.137** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local, por el termino de tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Beatriz Borja. San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo de 2017.

**04/07/09 AGO. LIQ. N° 11320 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-019420/17, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de SEGOVIA HECTOR RICARDO"; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HECTOR RICARDO SEGOVIA, (D.N.I. N° 26.967.800)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Laura Duaso Fernández, Pro Secretaria Técnica.- San Salvador de Jujuy, 23 de junio de 2017.-

**09/11/14 AGO. LIQ. N° 11397 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-093.349/17, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON NESTOR SANTOS CHOROLQUE, (D.N.I. N° 10.616.136) Y DE DOÑA MIRTA ELIZABETH SAENZ (DNI N° 11.256.286)**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (cfr. art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2017.-

**09 AGO. LIQ. N° 11384 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 3, en el Expte. N° C-092199/17, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: MALDONADO, SEGUNDA SALOME, RODRIGUEZ, MARCOS RAMON Y RODRIGUEZ, LUCIA JOSEFA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MALDONADO SEGUNDA SALOME L.C. 9.642.377, RODRIGUEZ MARCOS RAMON L.E. 8.303.023 Y RODRIGUEZ LUCIA JOSEFA L.C. N° 5.123.116**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. Marisa – Juez Habilitada – Dra. M. Emilia del Grosso - Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 06 de julio de 2017.-

**09 AGO. LIQ. N° 11382 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6, Ref. Expte. N° C-089952/17, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores del **SR. MARCOS VACA DNI N° 11.840.240**, a cuyo fin publíquese una vez en cinco días edictos en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.C.N) y tres veces en cinco días en Diario Local, emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Prosecretaria: Dra. Valeria Alejandra Bartolotti.- San Salvador de Jujuy, 06 de julio de 2017.-

**09 AGO. LIQ. N° 11362 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4, Ref. Expte. C-089706/17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MEDINA, LUIS ALBERTO DNI 16.031.934**, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C.y Comercial de la Nación) y en un Diario Local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- Juez, Dra. Marisa E. Rondon, Juez Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 31 de julio de 2017.-

**09 AGO. LIQ. N° 11405 \$120,00.-**